



# NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 N° 2232-2010.- DECLARACION JURAMENTADA DE  
 2 VOLUNTAD QUE HACE EL SEÑOR  
 3 INGENIERO CARLOS EDUARDO  
 4 SICLES LEON EN SU CALIDAD DE  
 5 APODERADO Y REPRESENTANTE EN  
 6 ECUADOR DE LA COMPAÑIA TEXAS  
 7 SERVICES GROUP LTD. (Cuantía:  
 8 Indeterminada). Di 2 copias.-



9 En la ciudad de Babahoyo, Capital de la  
 10 Provincia de Los Ríos, República del Ecuador,  
 11 hoy veintiocho de abril del año dos mil diez,  
 12 ante mí, Abogado Camilo Salinas Zamora, Notario  
 13 Quinto del cantón Babahoyo, comparecen: el  
 14 señor **CARLOS EDUARDO SICLES LEÓN**, en su calidad  
 15 de Apoderado y representante en el Ecuador de  
 16 la compañía de nacionalidad estadounidense  
 17 **TEXAS SERVICES GROUP LTD.**, conforme consta del  
 18 Poder que se adjunta como habilitante, de fecha  
 19 veintinueve de marzo del dos mil diez,  
 20 apostillado por el Consulado General de Ecuador  
 21 en Houston, Estado de Texas; quien declara ser  
 22 de estado civil casado, de profesión Ingeniero  
 23 Comercial, domiciliado en la ciudad de  
 24 Guayaquil y de tránsito por esta ciudad de  
 25 Babahoyo; el compareciente es mayor de edad, de  
 26 nacionalidad ecuatoriana, con la capacidad  
 27 civil suficiente y necesaria para obligarse y  
 28 contratar a quien de conocer personalmente

C:\Documents and Settings\Administrador\Mis documentos\tANIA UPDATE\ESCRITURAS 2010 ABRIL\DI-SICLES LEON e...  
 SERVICES GROUP LTD.doc

By: Tania Villegas

DECLARACION JURAMENTADA DE VOLUNTAD QUE  
 HACE EL SEÑOR INGENIERO CARLOS EDUARDO  
 SICLES LEON EN SU CALIDAD DE APODERADO Y  
 REPRESENTANTE EN ECUADOR DE LA COMPAÑIA  
 TEXAS SERVICES GROUP LTD





## NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN BABAHoyo

1 fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de  
2 esta Escritura, a la que procede a celebrarla  
3 con amplia y entera voluntad, para su  
4 otorgamiento me presenta la minuta del tenor  
5 siguiente: "**Señor Notario:** En el protocolo de  
6 escrituras públicas a su cargo, sírvase  
7 incorporar una de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, que  
8 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas  
9 y declaraciones: **PRIMERA: OTORGANTE:** El señor  
10 CARLOS EDUARDO SICLES LEÓN, en su calidad de  
11 Apoderado y representante en el Ecuador de la  
12 compañía de nacionalidad estadounidense **TEXAS**  
13 **SERVICES GROUP LTD.**, conforme consta del Poder  
14 que se adjunta como habilitante, de fecha  
15 veintinueve de marzo del dos mil diez,  
16 apostillado por el Consulado General de Ecuador  
17 en Houston, Estado de Texas, quien declara ser  
18 ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de  
19 edad, de profesión Ingeniero Comercial, a quien  
20 en adelante se lo denominará "**EL DECLARANTE**".  
21 **SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Yo, señor  
22 Ingeniero Comercial **CARLOS EDUARDO SICLES LEÓN**,  
23 en mi calidad de Apoderado y representante en  
24 el Ecuador de la compañía de nacionalidad  
25 estadounidense **TEXAS SERVICES GROUP LTD.**,  
26 debidamente facultado por el Poder otorgado el  
27 veintinueve de marzo del dos mil diez,  
28 debidamente apostillado por el Consulado

 **NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO**

1 General de Ecuador en Houston, declaro bajo  
2 juramento: Que los socios de la compañía **TEXAS**  
3 **SERVICES GROUP LTD.**, son: **UNO) Socio General.-**  
4 dos mil doscientos noventa (2290) TSG, LLC,  
5 cuya dirección es dos mil ciento veintiuno  
6 (2121) Pease Street, Suite Tres-G (3-G)  
7 Harlingen, Texas setenta y ocho mil quinientos  
8 cincuenta (78550), quien tiene cien (100)  
9 unidades de participación, con el uno por  
10 ciento (1%) de participación, y un capital de  
11 diez dólares de los Estados Unidos de América  
12 (US \$10.00); **DOS) Socios Limitados.- DOS.UNO.-**  
13 **Víctor Carlos Alberto Pallares Ayala**, de  
14 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, quien  
15 tiene nueve mil ochocientos cincuenta (9850)  
16 unidades de participación, con el noventa y  
17 ocho punto cinco por ciento (98.5%) de  
18 participación, y un capital de novecientos  
19 ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos  
20 de América (US \$985.00) domiciliado en dos mil  
21 ciento veintiuno (2121) Pease Street, Suite  
22 Tres-G (3-G), Harlingen Texas setenta y ocho  
23 mil quinientos cincuenta (78550); **DOS.DOS.**  
24 **Víctor Alejandro Pallares**, de nacionalidad  
25 estadounidense, menor de edad, representado  
26 por su madre la señora Annette Melendez, quien  
27 tiene veinticinco (25) unidades  
28 participación, con el cero punto veinti

C:\Documents and Settings\Administrador\Mis documentos-TANIA UPDATE.ESCRITURAS 2010 ABRIL.DJ-SICLES LEON CARLOS-T  
SERVICES GROUP LTD.doc By: Tania Villegas 3

DECLARACION JURAMENTADA DE VOLUNTAD QUE  
HACE EL SEÑOR INGENIERO CARLOS EDUARDO  
SICLES LEON EN SU CALIDAD DE APODERADO  
REPRESENTANTE EN ECUADOR DE LA COMPAÑIA  
TEXAS SERVICES GROUP LTD





## NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 por ciento (0.25%) de participación y un  
2 capital de dos dólares de los Estados Unidos de  
3 América con cincuenta centavos de dólar (US  
4 \$2.50), domiciliado en dos mil ciento s  
5 veintiuno (2121) Pease Street, Suite Tres-G (3-  
6 G), Harlingen Texas setenta y ocho mil  
7 quinientos cincuenta (78550); y, **DOS.TRES.**  
8 Melinette Pallares, de nacionalidad  
9 estadounidense, menor de edad, representada por  
10 su madre la señora Annette Melendez, quien  
11 tiene veinticinco (25) unidades de  
12 participación, con el cero punto veinticinco  
13 por ciento (0.25%) de participación y un  
14 capital de dos dólares de los Estados Unidos de  
15 América con cincuenta centavos (US \$2.50),  
16 quien está domiciliada en dos mil ciento  
17 veintiuno (2121) Pease Street, Suite Tres-G (3-  
18 G), Harlingen Texas setenta y ocho mil  
19 quinientos cincuenta (78550).- La declaración  
20 juramentada, la formulo en honor a la verdad, y  
21 para que surta sus efectos legales  
22 consiguientes, ante cualquier Autoridad o  
23 Funcionario de la indole que sea. Agregue Usted  
24 Señor Notario, las demás cláusulas de estilo,  
25 necesarias para la validez de la presente  
26 escritura pública de declaración juramentada.  
27 Abogada Silvia Cano Alvear, Registro número  
28 once mil seiscientos veintinueve, Colegio de

C:\Documents and Settings\Administrador\Mis documentos\TANIA UPDATE\ESCRITURAS 2010 ABRIL\DJ-SICLES LEON CARLOS-TEXAS  
SERVICES GROUP LTD.doc By: Tania Villegas 4

**DECLARACION JURAMENTADA DE VOLUNTAD QUE  
HACE EL SEÑOR INGENIERO CARLOS EDUARDO  
SICLES LEON EN SU CALIDAD DE APODERADO Y  
REPRESENTANTE EN ECUADOR DE LA COMPAÑIA  
TEXAS SERVICES GROUP LTD**



0-0-0-0. Los linderos, medidas y dimensiones son: Por el Norte: solar número nueve con cien metros, cincuenta centímetros lineales; Por el Sur: solar número once y su prolongación hasta el Río Daule con noventa y nueve metros cincuenta centímetros lineales; Por el Este, calle de uso privado de la Urbanización Guayaquil Tennis, con treinta metros lineales y, por el Oeste, el río Daule con treinta metros lineales. Linderos que determinan una superficie total de tres mil metros cuadrados.

**TERCERA.- PODER ESPECIAL:** Por los antecedentes expuestos Yo, **VICTOR CARLOS PALLARES AYALA**, por mis propios derechos, y por los derechos que represento de la compañía TEXAS SERVICES GROUP LTD., en mi calidad de Presidente, en forma libre, voluntaria y espontánea, en uso de mis legítimos derechos, otorgo **PODER ESPECIAL**, pero dentro de dicha especialidad amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor del señor **CARLOS EDUARDO SICLES LEÓN**, quien es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía # 090745709-7, a quien en adelante se lo nominará **EL APODERADO ESPECIAL**, para que de manera individual a mi nombre y a nombre de mi representada la compañía TEXAS SERVICES GROUP LTD., pueda realizar e intervenir en los siguientes actos y contratos sin ser restrictivos:

**TRES.UNO)** Suscribir la transferencia de la acción No. 10,000, de un valor de US \$1.00, contentiva en el certificado provisional No. 004, constante a mi nombre VICTOR CARLOS PALLARES AYALA, en el capital social de la compañía TEXAS SERVICES S.A. TEXASERVICES a favor de la compañía PROMOCIONES INMOBILIARIAS TEXAS LONGHORN S.A. Así mismo podrá suscribir cuanto acto o contrato sea necesario, para perfeccionar la transferencia de la acción detallada, sea ante entidades públicas o privadas, donde se exija la firma del PODERDANTE, pudiendo suscribir a nombre de éste las declaraciones, formularios que exijan las entidades de control o tributarias;

**TRES.DOS)** Suscribir a nombre de LOS PODERDANTES cuanto formulario, declaración u oficio fuere necesaria, así como obtención de certificados de cualquier tipo o presentación de información requerida por el Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías o cualquier otra institución pública o privada, es decir EL APODERADO queda investido de las más amplias facultades;

**TRES.TRES)** Suscribir una declaración juramentada a nombre de la compañía TEXAS SERVICES GROUP LTD, donde conste la nómina de los accionistas o socios de dicha sociedad, así como para suscribir cualquier tipo de formulario o declaración relacionada a los documentos que la sociedad extranjera debe presentar ante el Servicio de Rentas Internas y/o Superintendencia de Compañías del Ecuador, y cuanto formulario, petitorio sea necesario a nombre de la compañía extranjera a entes públicos o privados, teniendo por tanto la representación en el Ecuador de dicha compañía;

**TRES.CUATRO)** Constituir un fideicomiso de administración en el Ecuador de los bienes consistentes en los solares No. 9 y 10 de la Urbanización Guayaquil Tennis Club, ubicado en el Km. 4 ½ de la vía Samborondón, comparecer a los actos que fueren necesarios para dicho aporte. El apoderado queda investido de las más amplias facultades para suscribir cuanto acto o contrato fuere necesario para el perfeccionamiento de este fideicomiso, así como tendrá las más amplias facultades para asistir a nombre de LOS PODERDANTES a las juntas o comité fiduciarios cuando estos ya estuvieren en pleno funcionamiento con voz, voto y veto;

Los derechos de beneficiario sobre los planes y

Urbanización Guayaquil Tennis Club, ubicado en el Km. 4 ½ de la vía Samborondón. Solar 9, avaluado el 4 de marzo del 2010, con un valor comercial de US \$994,789.20 y de realización 696,352.44; y, Solar No. 10, avaluado el 2 de marzo del 2010, con un valor comercial de US \$990,119.20 y de realización 693,083.44;

**TRES. SEIS)** Vender, transferir o enajenar, a cualquier título legal, los inmuebles descritos en la cláusula segunda, así como los derechos sobre los planos y estudios del proyecto de edificio Torre Houston, para lo cual podrá negociar el precio, forma de pago, recibir el precio, suscribir cartas de venta, escrituras de compraventa, aceptando dichas compras, fideicomiso de administración, o cualquier tipo de transferencia de dominio;

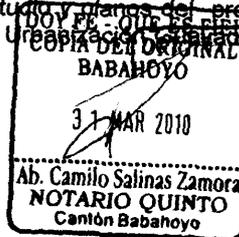
**TRES.SIETE)** Comparecer a los actos societarios de fusión, transformación, reformas de Estatuto Social, aumentos de capital, disolución, liquidación, o cuanto acto, declaración o contrato a nombre de **LOS PODERDANTES** o en los que fueren necesarios que comparezcan a nombre de **LOS PODERDANTES** para estos actos;

**TRES.OCHO)** Suscribir todo tipo de contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y escrituras públicas de todo tipo a nombre de **LOS PODERDANTES**, solicitar la rectificación, aclaración y realizar las inscripciones pertinentes en los Registros de la Propiedad y Mercantil que correspondan;

**TRES.NUEVE)** Comparecer ante cualquier organismo o institución pública o privada incluido la Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas, Registro de la Propiedad, Registro Mercantil, Municipios, Junta de Beneficencia de Guayaquil, Cuerpo de Bomberos, Universidad de Guayaquil, a fin de obtener cualquier certificado, documentación a nombre de **LOS PODERDANTES** o relacionados a los inmuebles detallados en la cláusula segunda o compañías **PROMOCIONES INMOBILIARIAS TEXAS LONGHORN S.A., TEXAS SERVICES S.A. TEXASERVICES** o cualquier sociedad que sea constituida como producto de la fusión de ambas sociedades o que resulten de la transformación, escisión, aumentos, reformas, disolución etc. Para el cumplimiento de este poder, **EL MANDATARIO**, de ser el caso, estará facultado para contratar a un abogado en el libre ejercicio profesional, para que represente a **LOS PODERDANTES** en todo trámite judicial o extrajudicial, ante cualquier autoridad judicial o notarial del país;

**TRES.DIEZ)** Abrir y administrar cuentas bancarias a nombre de uno o cualquiera de **LOS PODERDANTES**;

**TRES.ONCE)** Suscribir un convenio de reparto de utilidades del negocio entre el señor **VICTOR CARLOS PALLARES AYALA**, **TEXAS SERVICES GROUP, LTD** y el señor **CARLOS EDUARDO SICLES LEON**, donde conste que en el reparto de utilidades serán: Veinticinco por ciento (25%) sobre las utilidades netas a favor del señor Carlos Eduardo Sicles León, y el Setenta y cinco por ciento (75%) a favor del señor Víctor Carlos Pallares Ayala y la compañía Texas Services Group Ltd, sin ningún tipo de reclamación. Se expresa que las utilidades netas comprenden todos los beneficios que obtenga o llegara a obtener el señor Víctor Carlos Pallares Ayala, por sus propios derechos o por la fusión de las compañías **TEXAS SERVICES S.A. TEXASERVICES** y **PROMOCIONES INMOBILIARIAS TEXAS LONGHORN S.A.** o la compañía que se cree como resultado de la fusión de dichas sociedades o luego de su disolución, liquidación y cancelación, por la creación de un fideicomiso de administración o por la cesión de derechos de beneficiario sobre el estudio y planos del proyecto de edificio Torre Houston y avalúo de los solares No. 9 y 10 de la Urbanización Guayaquil Tennis Club, ubicado en el Km. 4 ½ de la vía Samborondón;

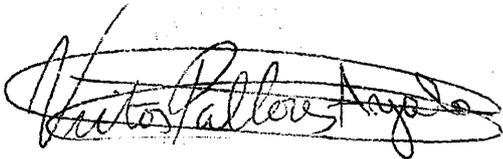


**TRES. DOCE)** El mandante deberá informar de todos los actos y contratos que se suscriban a sus PODERDANTES, cada treinta días;

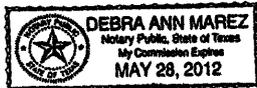
**CUARTA:** El presente Poder Especial, quedará sin efecto por la voluntad de LOS MANDANTES O PODERDANTES.

**QUINTO.- GASTOS.-** Los gastos que se generen por el perfeccionamiento de este acto, correrán por cuenta de LOS PODERDANTES.

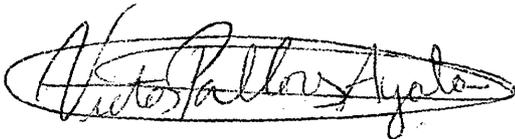
Agregue Usted Señor Cónsul las demás cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de este instrumento.



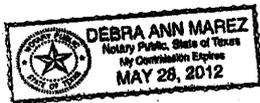
Victor Pallares Ayala



Debra A. Marez  
3/26/2010



como Presidente de Texas Services Group LTD



Debra A. Marez  
3/26/2010



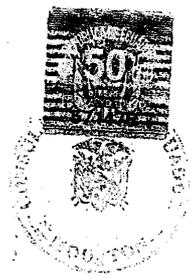
**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**Consulado General del Ecuador en Houston**

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Vicecónsul del Ecuador en la ciudad de Houston, Estado de Texas, certifica que es auténtica, siendo la que usa Debra Ann Marez, notario público del Estado de Texas, Estados Unidos de América en todos sus actos

Autenticación: 163/10  
Arancel: III-15.7  
Derechos: U.S. \$ 50,00  
Fecha: 29 de Marzo de 2010

Esteban Cadena Duarte  
Vicecónsul del Ecuador



DOY FE - QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL  
BABAHoyo

31 MAR 2010

Ab. Camilo Salinas Zamora  
NOTARIO QUINTO  
Cantón Babahoyo







# NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 Abogados de Guayas. (HASTA AQUÍ LA MINUTA)".-  
 2 Es copia.- En consecuencia el otorgante se  
 3 afirma en el contenido de la Preinserta minuta,  
 4 la misma que se eleva a Escritura Pública para  
 5 que surta los efectos legales.- Los  
 6 comparecientes me presentaron sus documentos de  
 7 identidad los mismos que fueron devueltos luego  
 8 de hacer las anotaciones respectivas.- Leída  
 9 que fue esta escritura de principio a fin por  
 10 mí el Notario en alta voz a los otorgantes,  
 11 quienes las aprueban en todas sus partes, se  
 12 afirman, ratifican y firman en unidad de acto  
 13 conmigo, el Notario, de todo lo cual, Doy Fe.--

14  
 15  
 16  
 17



18 **ING. CARLOS EDUARDO SICLES LEON**

19 C.C.N° 090745709-7

20 APODERADO Y REPRESENTANTE EN EL ECUADOR DE LA  
 21 COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE  
 22 **TEXAS SERVICES GROUP LTD.**

23  
 24  
 25  
 26  
 27 **AB. CAMILO SALINAS ZAMORA**

28 NOTARIO QUINTO DEL CANTON BABAHOYO



Se otorgó ante mí, en fe  
de ello confiero esta

*PRIMERA*  
copia certificada. Firma,  
sello y rubrico, en el mismo  
lugar y fecha de celebracion.  
En 7 fojas útiles.

**AB. CAMILO SALINAS Z.**  
**NOTARIO QUINTO** en el  
lugar de **Babahoyo - Ecuador.**





0-0-0-0. Los linderos, medidas y dimensiones son: Por el Norte: solar número nueve con cien metros, cincuenta centímetros lineales; Por el Sur: solar número once y su prolongación hasta el Río Daule con noventa y nueve metros cincuenta centímetros lineales; Por el Este, calle de uso privado de la Urbanización Guayaquil Tennis, con treinta metros lineales y, por el Oeste, el río Daule con treinta metros lineales. Linderos que determinan una superficie total de tres mil metros cuadrados.

**TERCERA.- PODER ESPECIAL:** Por los antecedentes expuestos Yo, **VICTOR CARLOS PALLARES AYALA**, por mis propios derechos, y por los derechos que represento de la compañía TEXAS SERVICES GROUP LTD., en mi calidad de Presidente, en forma libre, voluntaria y espontánea, en uso de mis legítimos derechos, otorgo **PODER ESPECIAL**, pero dentro de dicha especialidad amplia y suficiente como en derecho se requiere, a favor del señor **CARLOS EDUARDO SICLES LEÓN**, quien es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía # 090745709-7, a quien en adelante se lo denominará **EL APODERADO ESPECIAL**, para que de manera individual a mi nombre y a nombre de mi representada la compañía TEXAS SERVICES GROUP LTD., pueda realizar e intervenir en los siguientes actos y contratos sin ser restrictivos:

**TRES.UNO)** Suscribir la transferencia de la acción No. 10,000, de un valor de US \$1.00, contenida en el certificado provisional No. 004, constante a mi nombre VICTOR CARLOS PALLARES AYALA, en el capital social de la compañía TEXAS SERVICES S.A. TEXASERVICES a favor de la compañía PROMOCIONES INMOBILIARIAS TEXAS LONGHORN S.A. Así mismo podrá suscribir cuanto acto o contrato, sea necesario, para perfeccionar la transferencia de la acción detallada, sea ante entidades públicas o privadas, donde se exija la firma del PODERDANTE, pudiendo suscribir a nombre de éste las declaraciones, formularios que exijan las entidades de control o tributarias;

**TRES.DOS)** Suscribir a nombre de LOS PODERDANTES cuanto formulario, declaración u oficio fuere necesaria, así como obtención de certificados de cualquier tipo o presentación de información requerida por el Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías o cualquier otra institución pública o privada, es decir EL APODERADO queda investido de las más amplias facultades;

**TRES.TRES)** Suscribir una declaración juramentada a nombre de la compañía TEXAS SERVICES GROUP LTD, donde conste la nómina de los accionistas o socios de dicha sociedad, así como para suscribir cualquier tipo de formulario o declaración relacionada a los documentos que la sociedad extranjera debe presentar ante el Servicio de Rentas Internas y/o Superintendencia de Compañías del Ecuador, y cuanto formulario, petitorio sea necesario a nombre de la compañía extranjera a entes públicos o privados, teniendo por tanto la representación en el Ecuador de dicha compañía;

**TRES.CUATRO)** Constituir un fideicomiso de administración en el Ecuador de los bienes consistentes en los solares No. 9 y 10 de la Urbanización Guayaquil Tennis Club, ubicado en el Km. 4 ½ de la vía Samborondón, comparecer a los actos que fueren necesarios para dicho aporte. El apoderado queda investido de las más amplias facultades para suscribir cuanto acto o contrato fuere necesario para el perfeccionamiento de este fideicomiso, así como tendrá las más amplias facultades para asistir a nombre de LOS PODERDANTES a las juntas o comité fiduciarios cuando estos ya estuvieren en pleno funcionamiento con voz, voto y veto;

**TRES.CINCO)** Recibir a nuestro favor la cesión de derechos de beneficiario sobre los planos y estudio del proyecto de edificio Torre Houston y avalúo de los solares No. 9 y 10 de la



Urbanización Guayaquil Tenis Club, ubicado en el Km. 4 ½ de la vía Samborondón. Solar 9, avaluado el 4 de marzo del 2010, con un valor comercial de US \$994,789.20 y de realización 696,352.44; y, Solar No. 10, avaluado el 2 de marzo del 2010, con un valor comercial de US \$990,119.20 y de realización 693,083.44;

**TRES. SEIS)** Vender, transferir o enajenar, a cualquier título legal, los bienes descritos en la cláusula segunda, así como los derechos sobre los planos y estudios del proyecto de edificio Torre Houston, para lo cual podrá negociar el precio, forma de pago, recibir el precio, suscribir cartas de venta, escrituras de compraventa, aceptando dichas compras, fideicomiso de administración, o cualquier tipo de transferencia de dominio;

**TRES.SIETE)** Comparecer a los actos societarios de fusión, transformación, reformas de Estatuto Social, aumentos de capital, disolución, liquidación, o cuanto a acto, declaración o contrato a nombre de **LOS PODERDANTES** o en los que fueren necesarios que comparezcan a nombre de LOS PODERDANTES para estos actos;

**TRES.OCHO)** Suscribir todo tipo de contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y escrituras públicas de todo tipo a nombre de **LOS PODERDANTES**, solicitar la rectificación, aclaración y realizar las inscripciones pertinentes en los Registros de la Propiedad y Mercantil que correspondan;

**TRES.NUEVE)** Comparecer ante cualquier organismo o institución pública o privada incluido la Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas, Registro de la Propiedad, Registro Mercantil, Municipios, Junta de Beneficencia de Guayaquil, Cuerpo de Bomberos, Universidad de Guayaquil, a fin de obtener cualquier certificado, documentación a nombre de **LOS PODERDANTES** o relacionados a los inmuebles detallados en la cláusula segunda o compañías PROMOCIONES INMOBILIARIAS TEXAS LONGHORN S.A., TEXAS SERVICES S.A. TEXASERVICES o cualquier sociedad que sea constituida como producto de la fusión de ambas sociedades o que resulten de la transformación, escisión, aumentos, reformas, disolución etc. Para el cumplimiento de este poder, EL MANDATARIO, de ser el caso, estará facultado para contratar a un abogado en el libre ejercicio profesional, para que represente a LOS PODERDANTES en todo trámite judicial o extrajudicial, ante cualquier autoridad judicial o notarial del país;

**TRES.DIEZ)** Abrir y administrar cuentas bancarias a nombre de uno o cualquiera de LOS PODERDANTES;

**TRES.ONCE)** Suscribir un convenio de reparto de utilidades del negocio entre el señor VICTOR CARLOS PALLARES AYALA, TEXAS SERVICES GROUP, LTD y el señor CARLOS EDUARDO SICLES LEON, donde conste que en el reparto de utilidades serán: Veinticinco por ciento (25%) sobre las utilidades netas a favor del señor Carlos Eduardo Sicles León, y el Setenta y cinco por ciento (75%) a favor del señor Víctor Carlos Pallares Ayala y la compañía Texas Services Group Ltd, sin ningún tipo de reclamación. Se expresa que las utilidades netas comprenden todos los beneficios que obtenga o llegara a obtener el señor Víctor Carlos Pallares Ayala, por sus propios derechos o por la fusión de las compañías TEXAS SERVICES S.A. TEXASERVICES y PROMOCIONES INMOBILIARIAS TEXAS LONGHORN S.A. o la compañía que se cree como resultado de la fusión de dichas sociedades o luego de su disolución, liquidación y cancelación, por la creación de un fideicomiso de administración o por la cesión de derechos de beneficiario sobre el estudio y planos del proyecto de edificio Torre Houston y avalúo de los solares No. 9 y 10 de la Urbanización Guayaquil Tenis Club, ubicado en el Km. 4 ½ de la vía Samborondón;

ADOPTED

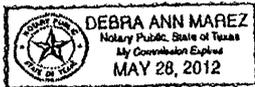
**TRES. DOCE)** El mandante deberá informar de todos los actos y contratos que se suscriban a sus PODERDANTES, cada treinta días;

**CUARTA:** El presente Poder Especial, quedará sin efecto por la voluntad de LOS MANDANTES O PODERDANTES.

**QUINTO.- GASTOS.-** Los gastos que se generen por el perfeccionamiento de este acto, correrán por cuenta de **LOS PODERDANTES**.

Agregue Usted Señor Cónsul las demás cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de este instrumento.

Victor Pallares Ajala



Debra A. Marez  
3/26/2010

ma Presidente de Texas Services Group LTD



Debra A. Marez  
3/26/2010



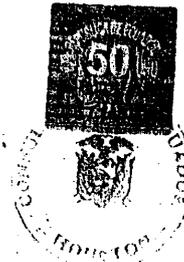
**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**Consulado General del Ecuador en Houston**

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Vicecónsul del Ecuador en la ciudad de Houston, Estado de Texas, certifica que es auténtica, siendo la que usa Debra Ann Marez, notario público del Estado de Texas, Estados Unidos de América en todos sus actos

Autenticación: 163/10  
Arancel: III-15.7  
Derechos: U.S. \$ 50,00  
Fecha: 29 de Marzo de 2010

Esteban Cadena Duarte  
Vicecónsul del Ecuador



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 12 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Numero 2366 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 56 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE Que la copia precedente que consta de.....4..... fojas es igual al documento que se me exhibe.- Guayaquil



29 ABR. 2010

Dr. Humberto Moya Flore  
Notario XXXVII de Guayaquil